



El Ayuntamiento.

Miguel Polidano, Escriba de los del número, y Jurgado de esta Villa, acude á V. en reclamacion de una tolerancia peligrosa, que

D. Miguel Polidano  
Solicitando se le diese  
el competente permiso  
para fabricar un tabi  
que que separase la  
banca del otro y D. Fran  
Lopez Egea

si bien hasta la presente no ha producido los males que debian temerse, pudieran en lo sucesivo verificarse con grave daño de la

Sociedad, y considerable perjuicio de sus intereses. Llamo sobre ello la atencion de V. y espera que su remedio sea pronto, seguro.

La Escriba cuyo titulo exerce el exponente en su oficio, y cuya propiedad compete á V., existe en union de

cuantos de la Plaza destinados á este solo objeto, unida con el uso de su compañero D. Fran. Lopez Egea, sin otra separacion

que la de los Almacenes donde se custodian los protocolos, cun. tos y papeles que respectivamente les corresponden; por que

cuando tiene dos puertas se halla la que toca al oficio del exponente sin llave, y por lo tanto inscribible. La habitacion

se encuentra en el mayor abandono y en el estado mas completo de inseguridad. Se comunico por el portal de la casa de

ese Municipio: tiene siempre abiertas las dos ventanas que existen sobre la puerta que debiera servir de entrada al oficio

del Lopez Egea, por donde con facilidad pudiera introducirse cualquier persona; y se ocupa con especialidad en todo de mercado por comerciantes, que su solo cuidado es la espendicion

de sus mercaderias. Un descuido tal no puede producir sino resultados funestos; como son, una sustraccion

ó incendio de papeles: El exponente deve habitar en